

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

SECRETARÍA EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL - SGP

Publicación Estudio Encargo por Derecho Preferente en una (1) Vacante Temporal (Mientras Encargo de titular)

Páginas No.738-739 - manual de funciones Decreto No. 542 del 10 de noviembre de 2021

EMPLEO A PROVEER			ASIGNACIÓN SALARIAL	AREA FUNCIONAL	UBICACIÓN PRINCIPAL DEL EMPLEO
Denominación	Código	Grado			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	10	\$ 3.258.955	COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SENORA DE LAS MERCEDES	LEBRIJA

PROPÓSITO PRINCIPAL

Desarrollar los procesos organizacionales de la institución educativa a través del desarrollo de actividades administrativas, orientados al cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Educativo Institucional.

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Dieciocho (18) meses de experiencia laboral
ALTERNATIVA	
No Aplica	No Aplica

Nombres	Empleo del cual es titular			Ubicación Laboral Actual	MUNICIPIO	Resultado EDL	Experiencia Laboral	Formación Académica	Sanción Disciplinaria	Cumple requisitos	Se Encarga
	Denominación	Código	Grado								
JOSE ALFREDO DELGADO TARAZONA	Secretario	440	8	COLEGIO PORTUGAL	LEBRIJA	SOBRESALIENTE 100%	18 Año(s)-7 meses	TECNICO PROFESIONAL	NO	SI	YA ESTA ENCARGADO
YORLEY YOHANA CARDENAS GALEANO	Secretario	440	8	COLEGIO NUESTRA SENORA DE LA PRESENTACION	SAN GIL	SOBRESALIENTE 91,33%	8 Año(s)-4 meses	gestion empresarial	NO	SI	NO ACEPTO
HUGO FIGUEREDO RUEDA	Conductor	480	5	I.E. LAS VUELTAS	CURITI	SOBRESALIENTE 100%	19 Año(s)-9 meses	Bachiller Academico	NO	SI	SI

OBSERVACIONES: Una vez revisados los requisitos de estudio y experiencia exigidos para desempeñar el empleo sujeto a estudio, se determinó que el funcionario a encargar, cumple con el perfil, los requisitos exigidos en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por la ley 1960 de 2019, y es el Servidor de carrera administrativa que se encuentra desempeñando el empleo inmediatamente inferior y cumple los demas requisitos para acceder al empleo en encargo.


NOTA 1: EL ENCAGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA HA PROVEER - ART. 24 LEY 909 DE 2004, MODIFICADO POR LA LEY 1960 DEL 27 DE JUNIO DE 2019.


NOTA 2: EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENTE SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA EL INSTRUCTIVO DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE

NOTA 3: LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARON PARA ESTE ESTUDIO, FUERON LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES Y LO CONSIGNADO EN EL APLICATIVO SIGEP DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACIÓN.

NOTA 4: LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SE APLICARON CONFORME A LO DISPUESTO EN EL INSTRUCTIVO AP-AI-IN-01 - INSTRUCTIVO PARA LA PROVISION TRANSITORIA DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

NOTA 5: PARA EL PRESENTE ESTUDIO, SE ANALIZARON Y REVISARON A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE DE CONFORMIDAD AL INSTRUCTIVO AP-AI-IN-01 REALIZARON LA POSTULACIÓN AL EMPLEO (CUANDO APLIQUE). SIN EMBARGO, SOLO SE INCLUYEN EN LA PUBLICACIÓN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ENCUENTREN DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL OFERTADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 909 DE 2004, MODIFICADO POR LA LEY 1960 DE 2019


ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO
 SECRETARIO DE DESPACHO
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA


LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA
 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

FECHA DE FJACIÓN:

08 MAR 2023

POR TRES (3) DÍAS HÁBILES